

| | |
|--|----|
| IV. Problemática de la prensa y su vinculación jurídica con el Estado | 65 |
| 1. Opiniones acerca de los medios de prensa | 65 |
| a. Libertad de expresión | 65 |
| b. Los periodistas frente a los poderes públicos | 69 |
| c. La Ley de Imprenta vigente desde la óptica de los periodistas | 74 |
| d. Necesidad de un Colegio de Periodistas | 78 |
| e. Triple necesidad para una información veraz | 78 |
| 2. Vinculación normativa de la prensa con el lector | 79 |
| a. En México: el caso de <i>El Economista</i> | 79 |
| b. En el extranjero: el caso de <i>Le Monde</i> | 85 |

IV. PROBLEMÁTICA DE LA PRENSA Y SU VINCULACIÓN JURÍDICA CON EL ESTADO

1. OPINIONES ACERCA DE LOS MEDIOS DE PRENSA

En múltiples foros y reuniones que se celebran cada año, muchas veces en relación con el día de la libertad de prensa, quienes se desempeñan directamente en los oficios relacionados con esta actividad y otras personas interesadas coinciden en afirmar la importancia que tienen los medios de comunicación y, en este caso, la prensa en la vida nacional.

Es común, igualmente, la aspiración de los profesionales de la comunicación de contribuir a un orden social sano y adecuado a los niveles de desarrollo del país, que fomente la calidad de vida de los ciudadanos. Esto incluye, por supuesto, el atender especialmente el fortalecimiento de los principios y valores de los mexicanos y el respeto a su integridad social.

Las opiniones que se han recogido en este apartado son una somera muestra del pensamiento que prevalece entre estos profesionales.

a. Libertad de expresión

Actualmente, la libertad de expresión constituye una necesidad en la mayor parte de los países del orbe. Al respecto, la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP) considera fundamental para la plena realización de sus objetivos una serie de principios, los cuales se encuadran en el artículo 3o. de sus estatutos:

- La democracia política, la autodeterminación, la soberanía y el respeto a los derechos fundamentales de los pueblos son las bases para un ejercicio periodístico que asegure la libertad de expresión y la circulación pluralista de informaciones y opiniones.
- La vigencia de los derechos políticos, económicos y sociales, en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es fundamental para la convivencia humana.
- La libertad de expresión, la libertad de información y el derecho a la información son inalienables fundamentos de comunicación social. También son las garantías al libre ejercicio profesional del periodismo.

En múltiples circunstancias y foros, numerosos periodistas han manifestado que la libertad de expresión debe ser irrestricta, salvo las limitaciones que impone la ética periodística. Reseñemos algunas opiniones obtenidas durante el II Simposio de Periodismo, organizado por el capítulo México de la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, AMMPE.²⁵

Manú Dornbierer, periodista independiente. Formalmente, en México todo es perfecto: hay democracia, hay libertad de prensa e información objetiva, pero, en realidad, los resultados son otros: existe una crítica muy severa por parte de la sociedad a los medios de comunicación, que se traduce en la falta de lectores. El periodismo está atravesando en México por una terrible crisis de credibilidad que genera en la sociedad niveles de comunicación alternativos, como el rumor.

²⁵ Intervenciones en el II Simposio de la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, capítulo México, AMMPE, los días 11 y 12 de octubre de 1993, reflexión donde intervinieron cincuenta periodistas connotados con los temas “ética periodística”, “el periodista frente al poder” y “libertad de prensa”. Ha sido este simposio la fuente más importante del pensamiento de los periodistas mexicanos. Como acto académico no fue recogido en ningún libro ni publicado en folleto posteriormente.

La libertad de expresión es una necesidad existencial del ser humano y, por consiguiente, es un derecho avalado por la Constitución en las naciones que se pretenden democráticas. Más allá de la ley, la libertad de expresión —no sólo a nivel privado, sino público— es la mejor prueba de la salud, el desarrollo intelectual y el vigor de una sociedad. Constituye una función reguladora de tensiones... y es la única posibilidad de obtener el clima necesario para que se ventilen los asuntos públicos democráticamente... la censura, desde las más diversas y hasta ahora sorprendentes fuentes, intenta, incansable, ahogar el derecho constitucional a la libertad de expresión, que no se respeta.

En México, la batalla se gana o se pierde día tras día. No es factible olvidarse jamás de algún tipo de censura que pueda recaer sobre lo que se está pensando, escribiendo o hablando. Hay una tangible censura que puede impedir su publicación, producir su mutilación y/o acarrear consecuencias al autor, a veces muy graves.

Por las condiciones reales de los medios de comunicación, el periodista tiende a autocensurarse para conservar la tribuna.

Óscar Hinojosa, *El Financiero*. En dicho simposio, Hinojosa expresó: en México existe una libertad de expresión selectiva y de "temporal". Existe tanta libertad de expresión como permite el grupo gobernante. Mientras más difícil y controvertido es el desempeño del gobierno, menor es el grado de la libertad de expresión. Se reduce la libertad de expresión en situaciones de emergencia. La libertad de expresión es mayor mientras menos sea el tiraje de un medio. La libertad de expresión es una libertad restringida, porque fundamentalmente la ejercen los dueños de medios de comunicación o concesionarios de radio y televisión. Es una libertad formal, hipotética, para millones de mexicanos analfabetos, sin capacidad de compra, sometidos a un proceso de control político y de despolitización.

Carlos Ramos, director de noticieros de Radio 13. Cuando se analiza la libertad de expresión con relación al poder, surgen ideas tales como censura y mordaza, agresión y vio-

laciones, hechos que registra la Comisión Nacional de Derechos Humanos para emitir recomendaciones.

Citó Ramos en su intervención que, con el fin de fortalecer la profesión de periodista, la Organización Internacional de Periodistas, presidida por Armando Rollenberg, presentó ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ese año de 1993 un documento en el que pedía “reafirmar como perniciosa la censura; como antiética la manipulación de los medios, y como necesaria la libertad de opinión y de expresión de las minorías”. Exigía, asimismo, que las tecnologías y técnicas de producción sean puestas al alcance de todos los pueblos, mediante la formación profesional basada en la capacidad y la conciencia ética. Justamente, el simposio de AMMPE tuvo como tema general la ética periodística.

También en el Simposio de Editores, convocado por la Asociación de Editores de Periódicos Diarios de la República Mexicana (AEDIRMEX) en 1993 y en torno al día de la libertad de prensa en México, celebrado el 7 de junio de ese año, el vicedecano de la asociación convocante, Federico Bracamontes, expresó: “aun cuando la Constitución ampara el derecho de los editores a la libertad de expresión, no significa que están eximidos de su responsabilidad social. De esta forma, la libertad de expresión es una obligación activa ya que debe promoverse en todos los medios al alcance”.

En el simposio de AEDIRMEX, los participantes (directores y dueños de medios) opinaron que ningún *ombudsman* puede sustituir el propio sentido de responsabilidad de los periodistas ni la actitud constructiva permanente de los dueños y editores de los medios. La libertad de prensa apela a la buena voluntad de quienes la ejercen, y no puede haber libertad sin responsabilidad. Los medios de comunicación son un arma formidable para hacer o deshacer una comunidad; constituyen un gran poder. Si se hiciera una nueva Ley de Imprenta habría que tomar en cuenta que la comunicación social es una forma de dirección social, por la presencia ubicua de los medios. La legislación debe fortalecer

la sociedad para que ésta decida con normas democráticas, y haga explícito su derecho a la información.

b. Los periodistas frente a los poderes públicos

En el simposio organizado por AEDIRMEX, hubo una coincidencia en señalar que, cuando se habla de “poder”, éste no se refiere sólo al poder público, sino que abarca a las cúpulas empresariales, sindicales, campesinas, policiacas y organizaciones ciudadanas que conforman grupos de presión en una sociedad.

Se afirma, igualmente, que el poder del periodista es real, porque es un conductor de la sociedad, que da espacios a las denuncias, a las voces disidentes, a la verdad de los hechos y a noticias que lesionan en muchas ocasiones los intereses de esas cúpulas de poder. La molestia entonces se proyecta como censura; presión para que el periodista sea despedido de su trabajo; mutilación de la información, y hasta lesiones físicas y asesinatos. También como “cooptación” del periodista y sobornos para asegurar complicidades.

No todos los periodistas asumen su responsabilidad social. Muchos venden sus plumas a intereses de facción, de grupos en el poder. A estos se les llaman “negros” y son capaces, amparados por algún poderoso, de mentir, calumniar, desinformar y ocultar la verdad, sin que se les sancione conforme a la actual Ley de Imprenta o al Código Penal.

Los periodistas están atendidados a los dueños o patrones de los medios que, como industriales de la comunicación, obedecen más a sus propios intereses económicos que a su responsabilidad social. Los dueños de los medios, en muchos casos, no apoyan la labor de sus reporteros en la consecución de la verdad de los hechos. Jefes de información y de redacción son capaces de mutilar, alterar o cambiar el sentido de la información de los reporteros.

El Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa organizó en 1993 ocho foros regionales sobre modificaciones y adiciones a la Ley de Imprenta y, como resultado, formuló una propuesta de ley sobre medios de comunicación impresos.

En la introducción a esta propuesta, expresan que si los mexicanos cuentan con una información cada vez de mayor calidad, esto se reflejará en tomas de decisión más conscientes y aceptadas por la colectividad, y auxiliará también con eficiencia a los funcionarios públicos para conocer la realidad nacional con la nitidez requerida para el ejercicio del poder en beneficio de la comunidad.

En el mismo documento, se señala que una reforma política que dé confianza a los mexicanos requiere transparencia en las funciones y mecanismos con que operan los órganos informativos, “estableciendo un reglamento preciso que regule sus actividades”. Consideran que perfeccionar la sociedad “pasa necesariamente por una definición de los alcances en la libertad de informar”, ya que “no es posible que siga habiendo una libertad nebulosa”. Declaran que “esto significa terminar con los valores entendidos en materia de comunicación que desconciertan a la sociedad y dieron origen, en su momento, a la erección de intereses que, siendo originariamente públicos, habían de ventilarse a espaldas de la opinión de la ciudadanía”.²⁶

Según cifras del INEGI de 1990, el número de periodistas en el país era del orden de 21,000, pero la opinión captada a través de las encuestas es que la cifra se acerca más a 25,000.

En un estudio del Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, se sostenía, al finalizar la década de los ochenta, que el 27% de los periodistas trabajaba sin contrato, el 54% tenía contratos individuales y solamente el 9% se amparaba bajo las condiciones de contratos colectivos.

La falta de seguridad en el trabajo, las bajas remuneraciones, las jornadas de trabajo de más de doce horas, la censura, la autocensura, la represión, la muerte en situaciones peligrosas hacen de la profesión de periodista un oficio de alto riesgo. A este fenómeno hay que añadirle los obstáculos para la realización del trabajo, para conseguir la in-

²⁶ Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa, *Propuesta de ley sobre medios de comunicación impresos*, México, julio de 1992, pp. 3-5.

formación veraz. La falta de una ley secundaria que garantice el derecho a la información y de ser informados, la obediencia de una Ley de Imprenta que se emitió en 1917 son el marco de la problemática de la prensa en la actualidad.

Para la mayoría de los periodistas participantes en el simposio organizado en octubre de 1993 por la AMMPE, la desinformación es el enemigo de la libertad de expresión y ésta se da sostenida por una “triple alianza poderosa”, según Carlos Monsiváis, gobierno, empresarios y clero. Producto de la censura, de la autocensura, la desinformación genera el clima de terrorismo moral que se vive actualmente. Hay un hostigamiento moral a los periodistas y a la disidencia. Sin embargo, la libertad de expresión ha ganado espacio en México con publicaciones que han logrado eliminar la autocensura y el vasallaje verbal a los poderosos.

Desde el punto de vista gubernamental, se entiende la política de comunicación social no como una responsabilidad exclusiva del gobierno, sino como una “amplia zona de acción corresponsable entre los distintos actores de la comunicación”, como lo apuntó Sergio Téllez, director de comunicación social de la SEMIP, en su intervención. Téllez señaló que la unidad que dirige “tiene el compromiso de asegurar los más amplios marcos para las actividades periodísticas y garantizar el acceso a la información con la mayor libertad, con el objeto de crear una dinámica moderna, realmente transparente entre los periodistas y el poder”.

“Transparencia” es el término actual para referirse a la fluidez de la información y de las relaciones entre medios y oficinas gubernamentales y privadas de comunicación social y de prensa, y dentro de éstas, existe la responsabilidad por parte de los encargados del área de servir como intérpretes de la acción gubernamental hacia la opinión pública, que atiende principalmente las necesidades de información que, reclaman los representantes de los medios.

Para muchos periodistas, las oficinas de comunicación social son medios de control de la información. Dentro de los organismos oficiales se controla a los propios funcionarios

para no dejar libre flujo a la información, y en la relación con los medios, se controla al periodista por medio de llamados, dádivas o rejugos sutiles con sus jefes. Los periodistas consideran que las relaciones con las entidades de poder que se significan en las oficinas de prensa o “relaciones públicas” son turbias. La emisión de los boletines ha “aflojado” el espíritu de investigación y de saber de los reporteros. Por ello, se tienen que restablecer las relaciones entre las oficinas de comunicación social y los periodistas desde otras bases.

Javier Solórzano, entonces colaborador del Canal 13, expresó en el referido simposio de la AMMPE, que las oficinas de comunicación social tenderán a desaparecer en el año 2000. Para este comunicador, la sociedad mexicana está ávida por saber y el periodista debe profesionalizarse para llevar a esta sociedad lo que quiere saber y no lo que se le impone como noticia desde una oficina de comunicación social.

Sin embargo, muchos otros profesionales de la comunicación coinciden en que los boletines de las oficinas de prensa son un apoyo a la labor del reportero.

En el seminario que la FELAP organizó los días 15 y 16 de febrero de 1992 en la ciudad de México, sobre los derechos humanos de los periodistas, el secretario general de esta organización, Luis Suárez, declaró la profesión de periodista en “estado de emergencia” por las frecuentes agresiones y abusos en diversos grados de que son víctimas quienes la ejercen.

Suárez, durante su intervención, pidió que se reconocieran “ciertos derechos que permitan, con la libertad de expresión y el acceso a las fuentes de información, el ejercicio de la profesión y la protección al mismo y a la integridad física de los periodistas” y subrayó la falta que hace “una norma internacional” a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que “instruya a las legislaciones nacionales sobre esos derechos específicos de los periodistas” sin que contradiga, por supuesto, la Declaración Universal y la soberanía de los Estados. Calificó de anacrónicos

el Convenio de Ginebra y sus protocolos, que “tiene una tímida referencia al trabajo de los periodistas”.

En diversos foros, Suárez ha denunciado las cifras de periodistas muertos en Latinoamérica por la represión, en su mayoría, gubernamental. Así, en el periodo comprendido entre 1970 y 1992, han muerto 360 periodistas y 149 han desaparecido. México ocupa, después de Colombia, el mayor número de asesinatos de periodistas; con 72 muertes, está por encima de Guatemala, que tiene 49. En el seminario de la FELAP, se acordó crear la Comisión Investigadora de Atentados a Periodistas (CIAP).

Durante su intervención en el simposio organizado por la AMMPE en 1993, dicho periodista propuso una organización gremial para los miembros de la misma profesión, a quienes separa el vedettismo y la fuerza de la individualidad. Y otra vez recomendó los derechos especiales del periodista para ejercer su trabajo; catalogó dentro de estos derechos: el tener acceso a las fuentes de información; protección a la vida en tareas peligrosas, garantizada en los contratos de trabajo, y que las garantías del trabajo periodístico estén concentradas en una ley, porque ahora están en el cuerpo de la legislación laboral que rige para todos.

La organización considerada debe ser de “resistencia” con un fondo ético. Aseveró: “somos trabajadores de la palabra, de la comunicación. No podemos estar expuestos a ser un asalariado más, como si produjéramos herramientas o calcetines”. Habló de la necesidad de un código ético que defiende los derechos laborales, pero también señaló las responsabilidades de los periodistas y el compromiso de los dueños de los medios con la sociedad y con su propia gente, a través de contratos de trabajo. El periodista es víctima del poder, el gran conflicto se genera al ser el periodista agente del cambio, vehículo de ideas.

Derecho a la vida, derecho al trabajo, derecho a la seguridad física y psíquica y derecho a la libertad de pensamiento son los derechos humanos de los periodistas.

Teresa Gil, de la revista *Viva*, y miembro de la comisión de los derechos de los periodistas, también participante en

el II Simposio de AMMPE, se refirió a los bajos salarios, la falta de contratación y la explotación del reportero por las empresas, ya que esta profesión es de las pocas que carece de un límite en la jornada de trabajo para reporteros y fotógrafos, y el problema de los salarios exiguos vulnera derechos al impedir una vida plena.

En cuanto a la libertad de conciencia, Teresa Gil dice que en México, en los contratos colectivos, no existe ninguna cláusula que la señale, como ya sucede en sindicatos del Cono Sur. El derecho a la firma, el derecho a la reserva de la fuente, el derecho de autoría y el derecho a rechazar la información cuando se opone a las ideas del periodista deberían estar estipulados en la legislación laboral. No existe tampoco una norma que prohíba a los empresarios y editores reproducir los trabajos informativos incluyendo la firma, sin añadir una paga extra por su utilización; tampoco que los sancione por mutilar información, modificarla o introducir ideas que el autor no escribió en el original.

También se vulnera el derecho a la conciencia a través de las órdenes de información, cuando se pide una campaña de denigración hacia una persona y cuando se utiliza a los reporteros como simples “orejas” (lo que en el lenguaje periodístico significa “espías”).

c. La Ley de Imprenta vigente desde la óptica de los periodistas

La impresión general es que la Ley de Imprenta es vieja y obsoleta, y, por su desuso, casi nadie en el gremio la ha leído. Sustentan estos criterios el hecho de que cuando se emitió en 1917 no se habían desarrollado los medios de comunicación al grado que han llegado en la actualidad, de tal manera que enfoca su normatividad a la “imprenta”, pero no es una ley “del periodismo” o una legislación del periodismo. Con los criterios de la “imprenta”, esta ley legisla actualmente la actividad del periodismo.

La idea general es que, en materia de prensa, no hay reglamentación ni legislación plena, asentó en el evento or-

ganizado por AMMPE en 1993 Jorge Herrera Valenzuela, director de comunicación social del gobierno del Estado de México y maestro de la escuela de periodismo Septián García. Y, sin embargo, esta legislación de la prensa es un tema que ha sido largamente controvertido, ventilado y debatido en la Cámara de Diputados, y los legisladores no le han encontrado la “cuadratura al círculo” como dijera en su momento Luis M. Farías.

Roberto Zamarripa, de *Proceso*, durante su exposición en el multitudinario simposio de AMMPE, dijo que la democracia no puede existir sin garantizar el derecho a la información y a la libertad de expresión. Sin embargo, se critica al gobierno por no haber tenido la capacidad de regular y reglamentar este derecho a la información y se expresan quejas de que no exista un código del reportero “ya que se nada a contracorriente en oficinas de prensa que significan vallas y cajas registradoras, y la ética laboral y profesional son la envidia, los golpes entre el gremio, la carencia de competencia profesional [además de] la búsqueda de la ventaja económica, el renombre por encima de la labor informativa”.

Para León García Soler, de *Excélsior*, la urgencia de reglamentar el derecho a la información y de avanzar hacia un Colegio de Periodistas parte de la obligación del Estado de garantizar la libertad de expresión .

Por su parte, Luis Suárez insiste:

tenemos que tener un código de ética que defienda los derechos laborales de los periodistas pero también les señale responsabilidades. En todo el articulado de la Ley de Imprenta, sólo hay dos disposiciones que protegen al comunicador: los artículos 5 y 6, y estos tienen que ser interpretados por un juez. En dicho instrumento jurídico se menciona el “daño moral”. ¿Cómo se puede medir el daño moral? Y ¿cómo puede ser interpretado por un juez? El artículo 1916 del Código Civil habla del daño moral.

Alfredo Jalife, de *El Financiero*, dijo durante su intervención en el II Simposio AMMPE, que solamente hay tres artículos en toda la legislación mexicana que protegen al pe-

riodista, civil o penalmente: cuando se acusa al periodista, su caso depende del Ministerio Público, que a su vez es dependencia del Ejecutivo; y coincide con los periodistas de la FELAP en recomendar la reforma de la ley, actualizarla, crear la diferencia entre la figura pública y el individuo privado y poner el peso de la evidencia en el acusador y no en el acusado en casos de difamación. Se hace necesario, para resolver estos últimos, un tribunal autónomo, mixto o compuesto por periodistas, ya que los jueces se manejan con interpretaciones distintas de la valoración periodística de las informaciones.

En su consideración, no hay ninguna aplicación efectiva de la Ley de Imprenta. Actualmente, los periodistas pueden lesionar a terceros impunemente.

Es opinión generalizada entre los periodistas que, para alcanzar la libre información todo ciudadano deberá tener acceso a la información oficial que no esté clasificada como “secreto de Estado”. Para regularla, es necesario contar con disposiciones jurídicas claras al respecto.

Alfonso Maya Nava, entonces subdirector editorial de *El Universal*, y participante en el simposio de 1993 de AMMPE, opinó que

tal vez resultaría más viable la creación de un *ombudsman* de lectores que la reglamentación del derecho a la información: mejor todavía, el punto de vista de los beneficiarios de los medios [los lectores] captado por el *ombudsman*, puede constituir una guía invaluable para quienes alguna vez se decidan a proponer una ley secundaria que le dé concreción al añadido que se hizo al artículo sexto constitucional durante el sexenio de José López Portillo, en el sentido de que el Estado será garante del derecho a la información.

Por su parte, en el mismo simposio, el periodista y abogado del periódico *La Jornada*, Agustín Ortiz Pinchetti, partió de la base de que el único sentido que tiene el derecho a la información es garantizar precisamente la veracidad de la misma, sin la cual ninguna sociedad puede tomar decisiones inteligentes. Sin embargo, por una parte, para este derecho sí se cuenta con una ley secundaria, y por otra, no hay

información fidedigna, ya que ésta es manipulada desde el centro del poder. La Ley de Imprenta es obsoleta porque no hay ninguna aplicación efectiva de ella: es como si fuera una letra muerta. Así, los periodistas pueden lesionar la buena fama o la moral de terceros de forma impune. Consideró también que hay una falta absoluta de credibilidad en las agencias gubernamentales y que la sola existencia de un *ombudsman* del lector no da grandes garantías. Por ello, y en pro de la democracia, un grupo de periodistas tenía la intención de proponer a los partidos políticos de oposición que incluyeran, dentro de sus programas de gobierno, un código de la prensa donde se contemplan los siguientes postulados:

- Todo ciudadano tiene el derecho de tener acceso a la información oficial y las oficinas públicas tendrán el deber de proporcionarla, si no es explícitamente “un secreto de Estado”.
- Los organismos públicos deben dar cuenta del monto económico y el destino de recursos a la propaganda.
- Los medios de información deben señalar expresamente cualquier inserción pagada. En los diarios y semanarios se publicará la información sobre quienes son sus propietarios y la cuantía de su circulación.

Ortiz Pinchetti propuso celebrar un encuentro nacional de periodistas y periódicos independientes, para revisar la normatividad de la actividad de la prensa y actualizar la Ley de Imprenta. La prensa tiene que abrir un amplio debate sobre su presente y futuro para dejar la concepción premoderna en la que actualmente se basa.

Otros periodistas, que coincidían en que la Ley de Imprenta era obsoleta, sugirieron que el derecho de réplica o de respuesta previsto en la actual ley se remita a la Constitución, y proponían rescatar en la Ley de Imprenta la figura del *ombudsman* de la prensa.

En la propuesta de ley que elaboró el Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa, y que mencionamos anterior-

mente, se puntualizan las principales deficiencias de la actual legislación: el vacío de una interrelación transparente, ya que únicamente se especifican delimitaciones a los medios impresos y sus representantes, pero no se establecen garantías del derecho a la información por parte de los medios y de la sociedad en su conjunto; y la falta de precisiones sobre la corresponsabilidad de los encargados de difundir las tareas del gobierno, para proporcionar los mensajes sin distorsiones ni manipulaciones a una población que se concientiza a ritmo acelerado.

d. *Necesidad de un Colegio de Periodistas*

Por lo que respecta a la necesidad de que exista un Colegio de Periodistas, las opiniones son diversas; algunos aseguraron que era necesario que los periodistas tuvieran un órgano que los calificara profesionalmente; otros, que un código podría convertirse en un órgano más de censura y descalificación para los periodistas independientes, que sería a la larga un verdugo de la libertad de expresión.

Se consideró que un Colegio presupone un órgano más educativo, más formativo del profesionalismo periodístico, aunque sea menos espectacular que la figura de un *ombudsman*.

En cuanto a las agrupaciones de periodistas, Luis Suárez señaló que el “vedettismo” y los individualismos impiden formar asociaciones gremiales fuertes. Por esta razón, los periodistas están divididos y poco cohesionados.

e. *Triple necesidad para una información veraz*

Todos los periodistas cuestionados sobre este tema respondieron que, para que fluya una información veraz, hay que preservar dos derechos y un deber: el derecho del lector para ser verazmente informado; el derecho del periodista para la investigación de la información, y el deber del Estado de

garantizar el libre acceso a la información. Si estos derechos son respetados, como consecuencia fortalecerán la democracia mexicana.

2. VINCULACIÓN NORMATIVA DE LA PRENSA CON EL LECTOR

a. *En México: el caso de El Economista*

En nuestro país aún no se ha difundido la figura del *ombudsman* del lector entre las publicaciones periódicas. Una excepción a la regla la constituye el periódico *El Economista*, el cual vincula su actividad periodística con sus lectores a través de una figura jurídica: el defensor del lector, tomada, en su esencia, de la figura del *ombudsman*, que los diccionarios traducen como “defensor del pueblo”, “comisionado de justicia que supervisa la observancia de las leyes como árbitro entre el Estado y el ciudadano” o “funcionario gubernamental [parlamentario] designado para recibir e investigar denuncias hechas por individuos contra abusos o actos arbitrarios de [otros] funcionarios gubernamentales”.

La primera ocasión en que se trató en México el tema e implicaciones del *ombudsman* del lector fue durante el Primer Seminario de Periodismo de la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, capítulo México, AMMPE (octubre de 1992), a través de Jorge Carpizo, entonces presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, Luis Mercado, director de *El Economista* asegura que con anterioridad a que Carpizo lanzara la idea a los medios impresos, ellos habían investigado cómo funcionaban los defensores del lector en los periódicos norteamericanos (en Estados Unidos hay aproximadamente 2,600 defensores de los lectores), y en los periódicos europeos. Para construir esta figura jurídica, *El Economista* rechazó la palabra *ombudsman*, porque significa: “el defensor del pueblo” y, en el caso particular del diario, el defensor iba a ser exclusivamente de los lectores del propio periódico que se sintieran afectados por las informaciones contenidas en ese medio.

Se cuidó mucho el aspecto normativo para no lesionar la libertad del periodista para realizar su trabajo y para que no se convirtiera en un “vigilante” o “censor” de los propios periodistas, con matices laborales amenazantes. Se acuñó un lema: “defensa del lector, respeto al periodista” y, para poder funcionar, se creó un Estatuto sobre el Defensor del Lector y un Estatuto de la Redacción, dentro del marco previsto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución y el resto de las disposiciones legales vigentes. Este último Estatuto establece los derechos y obligaciones de la redacción de *El Economista* en el marco de la filosofía editorial del periódico.

Algunos postulados y cláusulas del Estatuto del Defensor del Lector son los siguientes:

La Dirección General de *El Economista* crea la figura del defensor del lector para garantizar los derechos de los lectores, atender sus dudas, quejas y sugerencias sobre el contenido, así como para vigilar que el tratamiento sea acorde con las reglas éticas y profesionales que norman la labor de *El Economista*. Podrá intervenir a instancia de cualquier lector o por iniciativa propia. El Defensor del Lector está amparado por este Estatuto, que le garantiza la independencia de su trabajo.

2. A petición de algún lector o por iniciativa propia, el defensor del Lector tendrá derecho a ocupar un espacio en la sección Foro Económico, para explicar cómo se elaboró determinada noticia o por qué se tomó determinada decisión que afecta el contenido del periódico.

4. El defensor del lector no puede obligar a la violación del secreto profesional de los periodistas, ni puede atentar contra los derechos individuales o colectivos de los reporteros del diario, en el marco del Estatuto de la Redacción.

9. Mientras ejerza su cargo, el defensor del lector no podrá ser despedido o sancionado por motivo de sus actividades, siempre y cuando se ajuste a las normas de este Estatuto.

10. Los reporteros afectados por una investigación que realice el defensor del lector tendrán siempre derecho a ser escuchados y a comprobar que se publique fielmente su opinión.

Por otra parte, en el Estatuto de la Redacción, que todo reportero de ese periódico debe firmar con su contrato de trabajo, sobresale:

Artículo 5o. El reportero de *El Economista* tiene el deber de ser un profesional. Es decir, que busca ante todo la información y la elaboración de sus notas con corrección y objetividad de acuerdo a las normas de redacción del periódico.

Artículo 6o. Los reporteros tienen el deber permanente de adquirir los conocimientos precisos para informar con exactitud y competencia.

Artículo 7o. Es un deber de los reporteros de *El Economista* tomar en cuenta el punto de vista de todas las partes involucradas, dando espacio y voz a los actores fundamentales en un conflicto o en un tema.

Artículo 8o. La actividad de los reporteros en *El Economista* será incompatible con la realización de cualquier tarea publicitaria o de relaciones públicas.

No es frecuente que un periódico dé explícitamente un código ético a sus reporteros, ni que éstos lo acepten desde el momento en que trabajan para dicho periódico. En la práctica, el código ético existe sólo en las conciencias de los periodistas, lo cual no los compromete a seguirlo con su respectivo medio.

Para el director de *El Economista*, cada medio debe tener su propio defensor del lector, pero sería peligroso poner un *ombudsman* de la prensa, porque en México se tiende a vigilar y censurar la actividad de los periodistas. Son los propios lectores quienes tienen que opinar acerca de las informaciones de los diarios, e inconformarse en el caso de que una publicación no cumpla las normas éticas del periodismo.

Controversias sobre el ombudsman del lector

Alejandro Ramos, director del periódico *El Financiero*, entrevistado especialmente para este trabajo en septiembre de 1993 en sus oficinas por la periodista María Teresa Ponce, expresó que “sería muy deseable que existiera el *ombudsman* del lector como figura jurídica a nivel nacional”, porque en México “las relaciones poco transparentes de la prensa y el gobierno exigen este tipo de figura institucional”.

Al analizar las relaciones entre la sociedad y la prensa, Ramos subraya que “existe una crítica muy severa por parte

de la sociedad a los medios de comunicación, que se traduce en la falta de lectores. Dicho de otro modo: la falta de lectores es una crítica de la sociedad a los periódicos”.

Esto se debe a que los periódicos no reflejan la realidad social. Los diarios no están sirviendo al lector, sino que están al servicio de determinados intereses políticos y económicos, convirtiéndose en propangandistas de esos intereses. Por lo tanto, lo que dicen no despierta el interés del lector y mucho menos el lector se siente representado por los medios de comunicación.

En opinión de dicho periodista, sería muy positivo que existiera un verdadero derecho de los lectores, porque el problema de fondo es, precisamente, el derecho a la información. Que la información tome en cuenta no sólo a una sino a todas las partes involucradas en una noticia, que haga un trabajo serio, profesional, de tal manera que el lector tenga una idea lo más cercana posible a la realidad misma.

Riesgos de un defensor del lector

Los principales riesgos que los periodistas ven en esta figura son el adocenamiento; la tendencia a censurar; que se queden en lo superficial las querellas de lectores e informadores y que no se esté atento al derecho de información, y que los medios distorsionen, alteren o cambien la noticia.

De allí que el defensor del lector tenga que ser una persona representativa de la sociedad: moral y académicamente tiene que representar a amplios grupos sociales, y su actuación debe estar garantizada por la honestidad y la independencia, pues su tarea principal será no tanto la de corregir los abusos, sino los usos.

Si realmente, afirma Alejandro Ramos, se quiere avanzar, las autoridades y los medios de comunicación deben reconocer que el periodismo atraviesa por una terrible crisis de credibilidad, que genera en la sociedad niveles de comunicación alternativos, como el rumor, y concluye que “en realidad, el problema de la prensa es de profesionalismo y de

apertura real, tanto por parte del gobierno como por parte de los medios. Si en los medios no se termina la autocensura, el defensor del lector se convertiría en un censor y se caería nuevamente en la represión de la libertad de expresión”.

El periodista Alfonso Maya Nava reflexionó sobre el *ombudsman* y los lectores diciendo que éstos constituyen una elite, una minoría y, sin embargo, se les quiere imponer un *ombudsman* desde la cúpula. Refiriéndose a la elección del defensor del lector o de un *ombudsman* de la prensa, propone una elección democrática: que sean los propios lectores los que escojan a sus procuradores o defensores y opina sin mucha certeza, utilizando el “tal vez”, que resultaría “más viable la creación de un *ombudsman* de los lectores que la reglamentación del derecho a la información”.

Otros periodistas como Julio Pomar, igualmente entrevistado para este trabajo en noviembre de 1993 en su oficina de *El Sol de México* por la periodista María Teresa Ponce, afirman que el *ombudsman* del lector tiene validez como idea en tanto que los medios de comunicación no ajustan su discurso a los requerimientos sociales, o en tanto que no contribuyen a forjar una comunidad libre y plural, tolerante e informada. En la aplicación práctica, señalan, es posible ver todos los problemas de la instauración de un *ombudsman* del lector: ¿quiénes van a constituir el *ombudsman*?, ¿miembros de la sociedad civil, sin ninguna conciencia real de las dificultades que se interponen entre el editor del medio y la labor cotidiana o gente del propio medio? Si el *ombudsman* es ajeno, tenderá a censurar, a cargar más negativa que positivamente sus resoluciones de juicio sobre una querrela de información. Si es una persona involucrada con los medios, tendrá un cierto sentido de solidaridad gremial, o a veces, incluso, tendrá temor de expresar libremente sus recomendaciones.

Se propone modernizar la Ley de Imprenta vigente, que no se ha tocado desde 1917 a pesar del “gigantesco desarrollo” de los medios. Ley que es calificada de “eticista”,

moral, de buenas costumbres, de conducta, más que de realidades sociales y de comunicación.

Si se decidiera promover una nueva ley, se tendría que tomar en cuenta que la comunicación social es una forma de dirección social, por la presencia ubicua de los medios. La legislación debe fortalecer la comunidad para que ésta decida con normas democráticas, y haga explícito su derecho a la información.

Y sin la plena convicción de la necesidad de un *ombudsman*, se subraya que quizá sería preferible un Colegio de Periodistas, “que nos acercaría más al objetivo del *ombudsman* del lector” que la figura del *ombudsman*, ya que el primero presupone un órgano más educativo, más formativo del profesionalismo periodístico, aunque sea menos espectacular la tarea de un educador que la de un “vigilante” como sería el caso del *ombudsman*.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos y los medios de comunicación

Durante su participación en el II Simposio de la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras AMMPE, celebrado el 11 y 12 de octubre de 1993 en la ciudad de México, Jorge Madrazo Cuéllar, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, destacó la alianza que existe entre el “*ombudsman* mexicano y los medios de comunicación”, que se expresa en dos direcciones distintas: primero, en una dimensión de complementariedad, porque el trabajo del *ombudsman* sería mucho más modesto y poco fértil si no fuera por el trabajo de los periodistas; y en segundo lugar, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha estado especialmente preocupada por la defensa de los periodistas, tanto que creó un programa de agravios a los periodistas. En tres años de trabajo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha pronunciado quince recomendaciones, tres de las cuales están totalmente cumplidas. Estas recomendaciones tienen que ver con los agravios a perio-

distas, lesiones a la vida y a la integridad física. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y los periodistas comparten la responsabilidad de averiguar la verdad sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.

Madrazo comentó que la libertad de expresión es un principio que existe, pero que tiene que perfeccionarse todos los días, a través de un trabajo claro y transparente, de una relación diáfana entre el periodista, la sociedad y el gobierno: “es menester avanzar en dar claridad a las reglas que rigen esta relación tripartita”.

b. *En el extranjero: el caso de Le Monde*

La misma problemática que confronta el oficio periodístico en México se presenta en Francia. Para resolver las relaciones entre lector e informador, un prestigiado periódico como *Le Monde* ha instituido en su redacción un *ombudsman*, teniendo en cuenta las particularidades de la ley francesa.

Su director, Jacques Lesourne, describió ampliamente el problema de la veracidad de la información, los medios y los lectores en dos artículos publicados el 12 y el 13 de febrero de 1993, titulados “Information et déontologie” (“Información y deontología”, las revoluciones del planeta “médias”).²⁷

En esencia, la opinión de Lesourne es que el oficio periodístico atraviesa por una etapa difícil y multiforme que se refiere a la crisis de la credibilidad de los medios y de que en una sociedad democrática ninguna profesión puede estar, por naturaleza o *de jure*, por encima de la ley ni el debate.

Por esta razón, han instalado un *ombudsman* en su redacción, con reuniones internas regulares, en las que un comité de redacción reúne todos los meses a la jerarquía y a los redactores elegidos en una reflexión colectiva sobre problemas deontológicos. A su parecer, informar es una artesanía, es la manera en que se hace saber una función democrática

²⁷ Lesourne, Jacques, “Información y Deontología”, *Le Monde*, París, 12 y 13 de febrero de 1993.

en una sociedad donde la transparencia total sería una “utopía totalitaria” y el respeto de la vida privada es un imperativo.

Debería de existir, dice Lesourne, un contrato entre los periodistas y los receptores (lectores) y el primer artículo de ese contrato sería evidentemente que los lectores tuvieran la casi certeza de que toda información publicada es exacta.

Después de hacer un análisis sobre las cuatro revoluciones de los medios de comunicación: la dominación de lo audiovisual, las nuevas condiciones del mercado, la proliferación de las informaciones y la era de la comunicación total, que inciden y modifican el ejercicio del periodismo, afirma que uno de los aspectos más delicados del periodismo moderno consiste en elegir en cada acto de comunicación lo que está destinado a ayudar a la búsqueda de la realidad.

Para *Le Monde*, en la voz de su director, un Estado sólo tiene autoridad sobre la profesión del periodista, en la medida en que guarde escrupulosamente las reglas que impone a sus ciudadanos. Por su parte, los periodistas deben tener el máximo de cuidado y de juicio al ejercer su profesión, no son, ni por función ni por vocación, policías o jueces de instrucción; deben esforzarse, cuando surge un asunto, en proceder a la fina crítica y análisis de sus fuentes ¿quién pone sobre la pista?, ¿quién tiene en eso un interés inmediato o secundario? Los periodistas deben entonces asegurarse de la calidad de sus informantes, tanto oficiales como oficiosos, y de los documentos que les hacen llegar o adquieren. Deben verificar asimismo dos veces, que no una, lo que les dice una persona de toda confianza.

De los errores nadie está exento: ningún periódico, ni periodista. Pero los periodistas de *Le Monde* saben bien que la credibilidad de su medio reposa sobre el grado de exactitud de cada una de las informaciones publicadas. Es un principio básico.

Principios comunes que rigen a Le Monde

Independencia económica, base de la credibilidad de la información. El periódico no es propiedad de un capitán de

industria o de un grupo de intereses. Sus estructuras, que aseguran al personal un lugar primordial, le protegen y aseguran una libertad completa de los poderes y una total independencia, para beneficio de los lectores. De esta manera, tiene independencia estatutaria e independencia financiera.

El periodista no puede estar afiliado a ningún partido político ni rendirle cuentas a cualquiera otra institución. Pero no sólo son permitidos, sino necesarios, los frecuentes contactos con personajes conectados con sus fuentes de información, sean políticas, económicas o sociales. Frecuentemente, estos contactos crean simpatías y antipatías, sin embargo, el profesionalismo del periodista consiste en diferenciar el papel de cada uno de sus contactos. Pertenece a la conciencia de cada quien, a la fuerza de carácter de los periodistas así como a la vigilancia de la jerarquía asegurarse de que la proximidad de un redactor y el medio que cubre no tenga un efecto negativo en su trabajo.

La independencia debe estar muy bien marcada en el dominio de las relaciones con los anunciantes y las agencias de publicidad. El periódico y aquellos deben guardar las reglas de impermeabilidad entre las necesidades de la publicidad y aquellas de la información, desechando las gacetillas publicitarias que a manera de “información” presentan las agencias con la promesa de un gran pautaado de publicidad en ese medio.

El periodista necesita también trabajar en equipo, en donde se confronten las informaciones, las especialidades y los temperamentos. Muchos errores provienen de la soledad, de la ausencia de discusiones internas y de no recurrir a expertos exteriores independientes. El producto del trabajo del periodista debe tener el nivel de calidad que espera el lector. Los errores tienen como causa frecuente la precipitación, el publicar una información “aproximada” o no totalmente comprobada. Los periodistas de *Le Monde* no publican sin verificar la fuente.

El error no es un delito: es simplemente un error. Corresponde al órgano de información que lo ha cometido rec-

tificarlo de una manera visible. Más allá del error, los redactores de *Le Monde* se someten a las leyes que afirman el derecho de respuesta. Antes del ejercicio del derecho de respuesta, debe prevalecer, desde el punto de vista de *Le Monde*, el derecho de pregunta.

El respeto a algunos principios ligados al buen sentido, a la lealtad y a la competencia pasa por una organización. Se esfuerzan por hacer circular información en el seno mismo de la redacción para inducir a reflexionar al equipo de redactores sobre los grandes temas y sus métodos de trabajo. Estos debates, que dan lugar a informes escritos, las decisiones que se desprenden de ellos y que se toman todos los días constituyen una especie de jurisprudencia interna, verdadera memoria deontológica del periódico.

Relaciones prensa-justicia

Las relaciones prensa-justicia son muy problemáticas en los debates sobre la deontología de las dos profesiones. Atendiendo estrictamente a las leyes en vigor, ningún asunto puede ser tratado antes de una audiencia judicial. Hace falta conjugar dos principios contradictorios: aquél que desea que toda persona aún no juzgada no sea prejuzgada por la opinión pública, y aquél que quiere que los atascaderos de la sociedad —y eventualmente de la justicia— no pueden esperar una audiencia para ser evocados.

Otra regla que resulta inaplicable para los periodistas franceses, y que se encuentra en su legislación es la del “secreto de la instrucción” o de la investigación de los delitos.

Le Monde vela por dos sencillos principios: el primero es que el periodista no está por encima de la ley, y el segundo, que las leyes generales sobre el respeto a la vida privada se imponen sobre todo, con la excepción de la vida de personajes que, ocupando una posición de responsabilidad, en su vida privada causen graves daños al funcionamiento de las instituciones y/o utilicen los fondos públicos en su beneficio.

No a dispositivos de supervisión del Estado

Para reformar la credibilidad de la información no hace falta instalar a nivel nacional un dispositivo de vigilancia, por varias razones: la primera atañe a la experiencia adquirida en el dominio de lo audiovisual, que ha mostrado una cierta impotencia deontológica. El procedimiento de denominación de sus miembros no nos sorprende: ¿cómo sería la denominación más compleja de una autoridad, destinada a vigilar y a castigar a 27,000 periodistas con que cuenta ese país? Por otra parte, existe una legislación de la prensa, que permite a toda persona, que se estime injustamente atacada, llevar el caso a los tribunales. ¿Hace falta doblar esta barrera judicial reforzándola con la ayuda de una jurisdicción profesional?

¿En nombre de cuáles principios generales admitidos por todos intervendría, y qué uso podría hacer de ella un régimen que se convierta en autoritario? Se arriesgaría la libertad de información, además de que el periodismo no es un oficio homogéneo y cada redacción difiere de otra mil años luz.

Es en cada redacción donde se resiente el mejoramiento de la credibilidad de la información como una necesidad de mejorar principios y métodos. En la aceptación del diálogo con sus lectores y el reconocimiento de los propios errores; en la constitución de espacios colectivos de reflexión, en la expresión del debate público sobre la información y en el cumplimiento de las leyes —salvo en caso de injusticia o desorden—, en la aceptación de las limitaciones y en el mejoramiento de la organización de métodos de trabajo está la respuesta.